



Bogotá, D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA

EXPEDIENTE No.: 11001-33-35-010-2020-00083-00
ACCIONANTE: HELDA MERCEDES CUJÍA RODRÍGUEZ
ACCIONADOS: FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **HELDA MERCEDES CUJÍA RODRÍGUEZ** con cédula de ciudadanía **26.993.562**, en contra de la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO** y la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** en procura de la protección de los derechos fundamentales a la **PETICIÓN, DEBIDO PROCESO** y **PAGO DE AJUSTE DE PENSIÓN DE JUBILACIÓN POR FALLO JUDICIAL**.

Por otra parte, teniendo en cuenta que de las pruebas allegadas con la demanda en lo que respecta a las peticiones radicadas ante la Secretaría de Educación del Departamento de la Guajira y a la Fiduciaria La Previsora S.A., con fechas 15 de noviembre de 2018 y 27 de febrero de 2020, respectivamente, no obran los documentos de manera íntegra; se requerirá a la accionante para que remita nuevamente con destino al expediente las mencionadas peticiones.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: Notificar inmediatamente de este proveído a los Representantes Legales de la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente No. 11001-33-35-010-2020-00083-00

SOCIALES DEL MAGISTERIO y la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** a través de los correos electrónicos dispuestos para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándoseles copia de la acción de tutela y sus anexos, e informándoles que disponen de dos (2) días para que se hagan parte y aporten las pruebas que consideren necesarias y que pretendan hacer valer, teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela, igualmente, para que rindan un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante.

SEGUNDO: **Requerir** a HELDA MERCEDES CUJÍA RODRÍGUEZ para que en el término de un (1) día contado a partir de la notificación del presente auto, remita nuevamente la **copia íntegra y legible**, de las peticiones radicadas ante la Secretaría de Educación del Departamento de la Guajira y a la Fiduciaria La Previsora S.A., con fechas **15 de noviembre de 2018** y **27 de febrero de 2020**, respectivamente, al correo electrónico del Juzgado: **jadmin10bta@notificacionesrj.gov.co**.

TERCERO: Notificar por estado a la parte demandante, la admisión de la presente acción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ

Jueza

mqc

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO No. _____ notifico a las
partes la providencia anterior hoy
_____ a las 08:00 A.M.

LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario